



Personería Jurídica Resolución N° 0713 de junio de 1972, de la Gobernación del Atlántico y reconocida por del Ministerio de Educación Nacional.
NIT: 890.104.481-6

CORPORACIÓN EDUCATIVA DEL LITORAL

Resolución No. 005 -252 del 21 de diciembre de 2020

Por la cual aprueba el presupuesto de la Corporación Educativa del Litoral para la vigencia 2021

La Sala General de la Corporación *Educativa del Litoral - LA LITORAL* – en uso de sus facultades constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO:

Que la Corporación Educativa del Litoral, con domicilio en la ciudad de Barranquilla, es una Institución de Educación Superior privada, de utilidad común, sin ánimo de lucro, con personería jurídica reconocida mediante Resolución número 0713 de junio de 1972, emanada por la Gobernación del Atlántico y reconocida por del Ministerio de Educación Nacional.

Que la Corporación tiene como misión “Formar integralmente Talento Humano mediante la articulación de los saberes científicos, técnicos y tecnológicos; fortalecidos por principios y valores que se evidencian en una práctica profesional innovadora y responsable con la transformación del entorno social y culturalmente sostenible”.

Que el presupuesto es la herramienta que le permite a la Corporación Educativa del Litoral mantener una dinámica ordenada, para el logro de un desarrollo integral y de acuerdo con la realidad socioeconómica de la región y consecuente con la capacidad y recursos financieros, talento humano y tecnológicos disponibles.

Que el Sistema Presupuestal de la Corporación Educativa del Litoral, está compuesto de tres (3) documentos: presupuesto de ingresos, presupuesto de gastos, presupuesto de inversiones.

Que la situación actual mundial de salud tiene inherencia en la proyección del sistema presupuestal

2021.

Que en mérito de lo anterior expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Aprobar el Presupuesto de Ingresos, gastos e inversiones para el año 2021 de la siguiente manera:

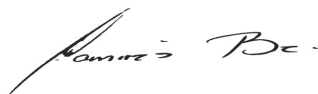
PRESUPUESTO 2021	
INGRESOS	
Ingresos pregrado	\$ 1.540.625.132
Excedenes por extensión	\$ 150.000.000
Excedentes Proyectos Articulación	\$ 300.000.000
Otros pecuniarios	\$ 50.000.000
Donaciones	\$ 1.269.051.518
Otros ingresos no operacionales	\$ 206.354.361
TOTAL DE INGRESOS	\$ 3.516.031.011
GASTOS	
ADMINISTRATIVOS	
Rectoría	\$ 242.276.532
Mercadeo y Comunicaciones	\$ 593.100.370
Secretaría General	\$ 85.003.498
Vicerrector General	\$ 128.792.349
Dirección Administrativa y Financiera	\$ 609.033.402
Medios Educativos	\$ 63.977.336
Bienestar	\$ 89.918.086
INVESTIGACIÓN	
Investigación	\$ 38.014.036
ACADÉMICOS	
Decanatura	\$ 62.696.175
Escuelas	\$ 636.252.000
FINANCIEROS	
Gastos financieros	\$ 490.567.030
TOTAL DE GASTOS	\$ 3.039.630.813
INVERSIONES	\$ 200.000.000
TOTAL DE PROYECTOS DE INVERSIÓN	\$ 200.000.000
RESUMEN	
INGRESOS	\$ 3.516.031.011
GASTOS	\$ 3.039.630.813
SUPERAVIT 2021	\$ 476.400.198
(-) INVERSIONES	\$ 200.000.000
(-) PASIVOS	\$ 276.400.198
RESULTADO DEL EJERCICIO 2021	\$ 0

Parágrafo 1. Se garantiza el cumplimiento del 2% derivado del ingreso total para el presupuesto de las inversiones asociadas a Bienestar Institucional, de acuerdo a lo establecido por el artículo 118 de la Ley 30 del 192.

Parágrafo 2. Se garantiza el cumplimiento de los porcentajes para funciones sustantivas.

Dado en Barranquilla, el 21 de diciembre de 2020.

Comunicase y cúmplase,



ÁNGELA MARÍA RAMÍREZ BETANCUR
Secretaria General.